



GUÍA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD



Índice

Introducción	3
Atención a la diversidad y discapacidad.....	4
Servicios de atención a la diversidad y discapacidad.....	6
Asesoramiento psicopedagógico:.....	7
Asesoramiento jurídico:	8
Adaptaciones curriculares en la universidad.....	8
1. Discapacidad visual	9
Dificultades que pueden presentar	9
Recomendaciones.....	10
Adaptaciones.....	10
2. Discapacidad auditiva	11
Dificultades que pueden presentar	11
Recomendaciones.....	11
Adaptaciones.....	12
3. Discapacidad motora.....	12
Dificultades que pueden presentar	12
Recomendaciones.....	13
Adaptaciones.....	13
4. Discapacidad psíquica.....	14
Dificultades que pueden presentar	14
Recomendaciones.....	14
Adaptaciones.....	14
5. Discapacidad física	15
Dificultades que pueden presentar	15
Recomendaciones.....	15
Adaptaciones.....	15

Introducción

La implantación en la Universidad Católica San Antonio de títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario desarrollar normas específicas que den respuesta a las demandas de la sociedad, en constante transformación, teniendo en cuenta la atención a la diversidad del alumnado y su discapacidad.

Conscientes de ello, la Universidad Católica San Antonio, ha inspirado sus títulos oficiales en los siguientes principios que vienen expresados en el Real Decreto 1393/2007:

- El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.
- El respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad: igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Los valores propios de la cultura de paz y valores democráticos.

Esta *Guía de Orientación, Atención a la Diversidad y Discapacidad*, emana de los citados principios y tiene por objeto definir el marco general que debe regir con los estudiantes que presenten necesidades educativas específicas.

La Universidad ha realizado una apuesta importante por la atención a la diversidad y por las personas con discapacidad desde sus comienzos, con el Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicológico y el Servicio Jurídico (<https://www.ucam.edu/servicios/seap>), además de crear la Cátedra Montoro Alemán para la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad en el curso 2012/2013, en colaboración con la Fundación GMP que acoge a estudiantes con discapacidad intelectual en la Universidad, dentro del programa CAPACITAS (<http://capacitas.ucam.edu/>).

Entendemos la diversidad y la discapacidad como un problema de perspectiva. Todas las personas somos diferentes y en muchas ocasiones son los entornos y las mentalidades las que presentan los obstáculos más difíciles a salvar. La discapacidad en concreto, debe entenderse como un estado de funcionamiento de la persona. Por ello, la Universidad quiere tomar medidas para atender a las necesidades educativas que los estudiantes en estas circunstancias puedan presentar.

Atención a la diversidad y discapacidad

Ante los profundos cambios en los nuevos títulos respecto a los de la anterior ordenación universitaria, se ha tenido en cuenta, para atender a la diversidad y a la discapacidad en la Universidad, lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en su artículo 20, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en lo siguiente:

- La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.

Los criterios de acceso, admisión y matrícula, así como, la *Normativa de Permanencia* de los títulos oficiales de la Universidad Católica de Murcia, garantizan su cumplimiento.

- La garantía de adaptación del régimen de convocatorias establecido con carácter general, pudiendo solicitar -y las universidades tendrán que conceder-, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del

nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha establecido, en su *Normativa de Permanencia* (artículo 13), las condiciones de atención a los alumnos con necesidades académicas especiales y/o discapacidad, en los siguientes términos:

1. Se considerarán estudiantes con necesidades académicas especiales aquellos cuya discapacidad dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general.
2. Se entiende por discapacidad aquella situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás (*Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Artículo 2. Definiciones*).
3. Los estudiantes que se encuentren y acrediten las circunstancias anteriores, podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
4. Las pruebas evaluadoras se adaptarán conforme aparece en esta *Guía de orientación de atención a la diversidad y a la discapacidad*, siempre y cuando académicamente sea posible, a las características de la discapacidad que presente el interesado.
5. La Universidad valorará, a través del Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicológico y el Servicio Jurídico, cada caso concreto y adoptará las medidas adecuadas.
6. Será requisito necesario e imprescindible que el estudiante acredite la discapacidad,

en el momento de la matrícula ordinaria (julio/septiembre).

Es difícil hablar de forma genérica de las necesidades derivadas de la atención a la diversidad y a la discapacidad por su variedad y particularidad. Por esta razón, las necesidades educativas serán analizadas individualmente y la adaptación se realizará de forma personalizada.

Servicios de atención a la diversidad y discapacidad

Los *Servicios de Atención a la Diversidad y Discapacidad* informan, asesoran y apoyan a los alumnos de la UCAM y les proporcionan la asistencia y los recursos adaptados a sus necesidades como estudiantes universitarios.

Los servicios con los que cuenta la UCAM son: el *Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicológico* (SEAP) y el *Servicio Jurídico* (<http://www.ucam.edu/servicios/seap>). Ambos servicios actúan de manera integrada y sus funciones son:

- Proporcionar atención directa a toda la comunidad universitaria.
- Fomentar actitudes positivas hacia la diversidad y discapacidad en el ámbito universitario.
- Favorecer entre los distintos servicios y departamentos universitarios la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas específicas y/o con discapacidad.
- Promover acciones de sensibilización, formación, orientación e investigación para la integración de estudiantes con necesidades educativas específicas y/o con discapacidad.
- Facilitar los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social.
- Implicación del voluntariado.
- Desarrollo de acciones para la integración socio-laboral.

Los servicios que prestan:

Asesoramiento psicopedagógico:

El Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicopedagógico (SEAP) está atendido por profesionales del área de Orientación Escolar y Profesional del Departamento de Educación y por profesionales del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico del Departamento de Psicología de esta Universidad. Este servicio es gratuito para toda la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

Tiene como misión contribuir al bienestar de los miembros de la comunidad universitaria mediante el asesoramiento y la evaluación psicológica de todas aquellas personas que lo necesiten. Sus funciones son:

- Realizar entrevistas psicológicas personalizadas.
- Evaluación psicológica.
- Asesoramiento psicológico.
- Información y derivación a profesionales especializados.
- Colaboración en la formación continua del cuerpo de tutores.

La atención prestada es individual y personalizada. Se garantiza la confidencialidad y el anonimato de la consulta y es necesario acreditar la vinculación con la UCAM para solicitarlo a través de dos vías:

- De forma personal: cuando el interesado necesite alguna información, aclaración, consulta o exposición de alguna situación.
- Por medio del tutor/a personal. El alumno/a puede contactar primero con su tutor, que puede, después de conocer la circunstancia del mismo, derivarlo a este servicio. La derivación se realizará siempre con la aprobación del alumno/a.

Asesoramiento jurídico:

El Servicio Jurídico de la Universidad, integrado en el Departamento de Recursos Humanos, informa y asesora sobre la legislación que ampara los derechos de los discapacitados, la percepción de ayudas públicas y otros servicios que pone la Administración al servicio de estos colectivos. Sus funciones son:

- Asesoramiento jurídico.
- Asesoría técnico-jurídica en materia de discapacidad.
- Asesoría técnica-jurídica en materia de normativa universitaria.
- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria.

Adaptaciones curriculares en la universidad

La adaptación curricular es una actuación académica y docente que trata de responder a las necesidades de aprendizaje para la adquisición de las competencias por parte de los alumnos que así lo requieran. La adaptación curricular será siempre personalizada.

Los principios de actuación que van a regir en la Universidad son los siguientes:

1. Aceptar la Educación Superior centrada en el estudiante como un continuo en su desarrollo personal.
2. La enseñanza y el aprendizaje se basan en el desarrollo de capacidades y habilidades para adquirir competencias.
3. Las distintas capacidades no son determinantes inamovibles sino situaciones tratables en búsqueda del bienestar de la persona. Todas las personas somos distintas.

Algunas adaptaciones pueden facilitar el desarrollo personal y académico del estudiante matriculado en la Universidad. Por ejemplo, el uso del sistema Braille, los exámenes

adaptados, las pruebas complementarias, el tiempo extra para ejecución de actividades y terminación de tareas o la facilitación de los materiales, tutorías personalizadas y/o convocatorias adicionales.

1. Discapacidad visual

La discapacidad visual es un término general que engloba muchos tipos de problemas y dificultades visuales. Legalmente queda encuadrada dentro del término ceguera legal y deficiencia visual toda persona cuya visión en ambos ojos reúna al menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Agudeza visual igual o inferior a 0'1 (1/10 de la escala Wecker) obtenida con la mejor corrección óptica posible.
- b) Campo visual disminuido a 10 grados o menos.

La discapacidad visual supone una pérdida en el sistema perceptivo y de acceso a la información del entorno. El sentido de la vista es primordial y supone un 80% de la información que nos rodea. La pérdida total o parcial necesita adaptaciones. Las personas con estas dificultades utilizarán principalmente la información auditiva y táctil para conocer y relacionarse.

Dada la variabilidad de patologías visuales, no podemos hablar de características comunes entre todas las personas que padecen déficit visual, pero sí nos encontramos con similitudes en la manera que tienen de relacionarse con el entorno y en el acceso a la información.

Dificultades que pueden presentar

Tienen dificultades con la autonomía personal, con el conocimiento del medio físico y natural de la universidad, con la comprensión de términos abstractos que tengan asociación visual.

También pueden presentar dificultades de acceso a la información, en orientación espacial

y temporal, movilidad, texto impreso o con la información escrita. La lectura en Braille, es más lenta y en lugares con contaminación acústica (pérgolas, aulas, templo, cafetería...) se pueden producir pérdidas de información auditiva.

Recomendaciones

- Identificarse siempre al dirigirse a una persona con esta discapacidad, para que pueda reconocer claramente al profesor.
- Evitar en lo posible la información visual.
- Recomendar bibliografía especial o seleccionarle la importante.
- Siempre que sea posible, realizar las mismas actividades formativas bajo las metodologías propuestas.
- Realizar las mismas pruebas de evaluación propuestas en las asignaturas.
- En los exámenes, sobre todo los de tipo test, requerirán de explicaciones adicionales sobre el significado de algunas palabras que no comprenda.
- Indicar siempre el lugar exacto en el que se encuentran las informaciones.
- Se le informará de la estructura y distribución del aula o de cualquier espacio.
- Ocupar las primeras filas para tener una buena percepción auditiva.
- En los textos se utilizará preferentemente ARIAL normal, sin negrita y en minúsculas. Se utilizarán las mayúsculas para los títulos.
- Se permitirán las ayudas técnicas en clase.
- Cuando la información que se traslade en clase sea visual, si es posible, se facilitará en otro formato.

Adaptaciones

- ✓ Siempre y cuando la discapacidad dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, estos estudiantes podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
- ✓ Si es preciso, se adaptará la prueba de evaluación, ampliando sus caracteres o traduciéndola al Braille. En este último caso, el alumno/a, debe hacer la petición a la

ONCE al inicio del curso académico. De lo contrario no será posible su implementación.

- ✓ Si fuese necesario, se realizarán pruebas complementarias o alternativas.
- ✓ Se recomienda un 50% adicional de duración de la prueba cuando sea necesario.
- ✓ Se le permitirá la entrada al aula de cualquier material adaptado, perro guía o persona de apoyo según necesidad.

2. Discapacidad auditiva

La discapacidad auditiva genera dificultades en aspectos cognitivos y de lenguaje, que afectan a la expresión y a las relaciones sociales. La discapacidad auditiva es compensada mediante la información escrita y visual.

Dificultades que pueden presentar

- Dificultades en la comprensión del lenguaje oral y también escrito.
- Dificultades con la orientación espacial y temporal.

Recomendaciones

- Para la comunicación con una persona con discapacidad auditiva, se le hará saber mediante un gesto o señal o tocándola.
- La comunicación se establecerá frente a frente.
- Se evitará hablar con chicle o caramelos que pueden dificultar el entendimiento.
- Será necesario verificar que ha comprendido aquello de lo que le hemos hablado.
- Se emplearán frases cortas y poco farragosas.
- Será necesario que el alumno/a se siente en las primeras filas para mayor comprensión y facilitar, si fuese necesario, la lectura labial.
- El profesor/a evitará estar de espaldas al alumnado. Hará visible el rostro. No deambulará por el aula mientras que realiza las explicaciones.
- El uso del correo electrónico puede ser de utilidad para mantener informado y comunicado al alumno.

- Si es posible, se facilitará con antelación el material.
- Si el alumno/a lo requiere se le permitirá el uso de materiales específicos y/o adaptados a su circunstancia.

Adaptaciones

- ✓ Siempre y cuando la discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, estos estudiantes podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
- ✓ Se le facilitarán las instrucciones por escrito para las diferentes actividades formativas y pruebas de evaluación.
- ✓ El manejo del lenguaje escrito es menor debido a la deficiencia auditiva. Los errores morfosintácticos serán muy habituales, por lo que se recomienda atender al contenido más que a la forma en las evaluaciones.
- ✓ Las personas con discapacidad auditiva tienen mayores dificultades con la expresión escrita y comprensión lectora por lo que se recomienda, si fuese necesario, un 25% adicional en la duración de la prueba.
- ✓ Se le permitirá la entrada al aula de cualquier material adaptado o persona de apoyo.

3. Discapacidad motora

La discapacidad motora supone una limitación en la movilidad que puede verse agravada por las barreras arquitectónicas o de accesibilidad.

Dificultades que pueden presentar

- Barreras arquitectónicas.
- De accesibilidad.

Recomendaciones

- Se debe ajustar el paso y la marcha y evitar posibles empujones.
- Si fuese necesario ayudar a transportar los objetos.
- Si se presentasen dificultades en la comunicación, será necesario dar tiempo para que se exprese. Si el lenguaje no es inteligible hágaselo saber.
- Colocar la silla en un sitio adecuado y accesible, poniendo el freno y levantando el reposapiés.
- En el aula, el alumno debe colocarse en un espacio con buena visibilidad y accesibilidad.
- Se facilitará el material de la asignatura a aquellos alumnos que lo necesiten de forma informatizada (páginas web accesibles, campus virtual), con antelación a las clases.
- Si el alumno/a lo requiere, se le permitirá el uso materiales específicos y/o adaptados a su circunstancia.
- Los alumnos que presenten dificultades en el habla dispondrán de más tiempo para poder participar.

Adaptaciones

- ✓ Siempre y cuando la discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, estos estudiantes podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
- ✓ Se le permitirá la entrada al aula de cualquier material adaptado o persona de apoyo.
- ✓ El tiempo de la prueba debe ser ampliado atendiendo a la dificultad motora.
- ✓ Si así se requiere, se le facilitará la realización del examen oral.

4. Discapacidad psíquica

La discapacidad psíquica supone una limitación en la conducta adaptativa que puede manifestarse en las habilidades conceptuales, sociales y prácticas.

Dificultades que pueden presentar

- Las personas con esta discapacidad pueden presentar dificultades en las habilidades sociales y en las relaciones sociales.
- La información del entorno social suele ser vaga, imprecisa y deficitaria.

Recomendaciones

- Es necesario mantener un buen contacto ocular.
- Su estilo de expresión puede ser diferente por lo que se respetará esta particularidad.
- Le puede ser de gran ayuda el Cuerpo Especial de Tutores en la orientación y guía durante el tiempo que esté en la universidad.
- Potenciar las habilidades y puntos fuertes en el estudiante.
- Si así se requiere, se facilitará con antelación los materiales empleados en clase.

Adaptaciones

- ✓ Siempre y cuando la discapacidad dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, estos estudiantes podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
- ✓ Si se considera pertinente se pueden flexibilizar los tiempos de evaluación.

5. Discapacidad física

La discapacidad física supone un menoscabo en la salud que se pone de manifiesto a nivel personal, social y académico disminuyendo, en función de la severidad, el desenvolvimiento del estudiante.

Dificultades que pueden presentar

- Ingresos hospitalarios que le hacen no poder seguir un ritmo sostenido y continuado.
- En ocasiones, bajos rendimientos debidos a la medicación.
- Problemas psicológicos asociados.
- Limitaciones en las tareas a realizar fruto de los tratamientos recibidos.
- Limitaciones horarias.

Recomendaciones

- Siempre que sea posible, realizar las mismas actividades formativas bajo las metodologías propuestas.
- Es recomendable que realice las mismas pruebas de evaluación propuestas en las asignaturas.
- Los alumnos que necesiten ayudas técnicas en clase, se les permitirá.

Adaptaciones

- ✓ Siempre y cuando la discapacidad dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, estos estudiantes podrán solicitar la ampliación del número de convocatorias del régimen general de permanencia en una y para una única asignatura, en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido.
- ✓ Si se considera pertinente se puede flexibilizar los tiempos de evaluación.